



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
P.A.A./s.s.g



NOTA-EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 19 DE FEBRERO DE 2021.

Siendo las nueve horas y treinta minutos del día diecinueve de febrero de dos mil veintiuno.
Abierta la sesión por el Sr. Presidente pasa a tratar los asuntos del Orden del Día:

1º.- Se retira este punto del orden del día pues, por error, no se ha remitido con la convocatoria.

2º.- ÁREA DE GOBIERNO DE RÉGIMEN INTERNO, PERSONAL, COORDINACIÓN INSTITUCIONAL Y POLICÍA LOCAL.

2.1.- PERSONAL.

ÚNICO.- PRIMERO.- Conceder a Dña. Encarnación Ferreros Navarro la licencia del permiso solicitado, durante una hora diaria.

SEGUNDO.- Conceder a D. Juan José Cantero Belinchón la licencia del permiso solicitado, durante una hora diaria.

TERCERO.- La determinación de la hora en que se ve reducida la jornada laboral se hará con el acuerdo de la Jefatura del Servicio.

CUARTO.- Desestimar a D. José Miguel Martínez Quílez la licencia del permiso solicitado, acumulando las horas diarias en una jornada completa.

QUINTO.- Notificar dicho acuerdo a los interesados, y a los representantes sindicales.

3º.- ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y BOMBEROS.

3.1.- HACIENDA.

ÚNICO.- PRIMERO.- Exclusiones: Ninguna.

SEGUNDO.- Características y ventajas de la propuesta seleccionada: Única oferta presentada, cumple con los requisitos de la convocatoria.

TERCERO.- Adjudicar el contrato de colaboración integral en la gestión recaudatoria de este Excmo. Ayuntamiento de Cuenca, en favor de la Sociedad Mercantil "CaixaBank, S.A.", en el precio de 0,60 euros/unidad (I.V.A. excluido) por documento emitido, auto ensobrado y distribuido.

CUARTO.- FORMALIZACIÓN: Que se prescinda del plazo suspensivo establecido en el art. 153.3 de la LCSP ya que, si bien estamos ante un contrato en el que es susceptible la interposición del recurso especial en materia de contratación y que por lo tanto la formalización del mismo no podría efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación al único licitador que ha presentado oferta en este contrato, sin embargo, hay que tener en consideración que la finalidad última del plazo suspensivo del artículo 153.3 del LCSP es la de garantizar el recurso contra la adjudicación y no dar ocasión a situaciones de irreversibilidad y, dado que existe un único licitador, sin posibilidad, por tanto, de que otros licitadores puedan interponer el recurso especial contemplado en el artículo 44 de la LCSP y que es de indudable interés público que no se demore la formalización de este contrato, ya que es inminente la necesidad de la colaboración en la gestión recaudatoria, está justificada la inobservancia del indicado plazo suspensivo del artículo 153.3 y la aplicabilidad del régimen ordinario contemplado en el último párrafo del





AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
P.A.A./s.s.g



citado artículo para los contratos no susceptibles de interposición del recurso especial en materia de contratación.

En este sentido, un sector doctrinal, respecto de lo contemplado en el TRLCSP, ahora recogido en la LCSP, entiende que la solución a la cuestión planteada (inobservancia del plazo suspensivo de los 15 días hábiles, plazo de espera para la interposición de recursos en los contratos susceptibles de interposición del recurso especial) viene recogida, en parte, en el artículo 37 del TRLCSP, que declara la nulidad de los contratos sujetos a regulación armonizada, cuando no se hubiese respetado el plazo de quince días hábiles, previsto en el artículo 156.3 del TRLCSP para la formalización del contrato, siempre que concurren dos requisitos:

- Que por esta causa el licitador se hubiese visto privado de la posibilidad de interponer el recurso regulado en los artículos 40 y siguientes.
- Que, además, concorra alguna infracción de los preceptos que regulan el procedimiento de adjudicación del respectivo contrato.

Por tanto, cuando concurre un único licitador, como sucede en el presente caso, no se priva a los licitadores del recurso especial regulado en los artículos 44 y siguientes de la LCSP y tampoco se ha vulnerado en el expediente ningún precepto que regula el procedimiento de adjudicación del contrato, y, en consecuencia, el órgano de contratación puede prescindir del citado plazo suspensivo.

A mayor abundamiento, el artículo 2 ter de la Directiva 2007/66/CE contempla la posibilidad de que los Estados miembros dispongan la no aplicación de los plazos suspensivos para la interposición de los recursos cuando el único licitador afectado sea aquél al que se haya adjudicado el contrato.

De este modo, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación al único licitador.

4º.- ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO.

4.1.- INFRAESTRUCTURAS.

ÚNICO.- PRIMERO.- Exclusiones: Una: CIF: B45259868 ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L., al no superar el umbral mínimo de puntuación de 12,50 puntos establecido en la cláusula 8ª.b (criterios subjetivos) del pliego de cláusulas económico-administrativas, se considera oferta con calidad insuficiente, y no es tomada en consideración ni para el cálculo de las ofertas anormalmente bajas ni para la determinación de la mejor oferta.

La Mesa, en atención a lo indicado anteriormente, conviene la no apertura del sobre C del licitador CIF: B45259868 ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L., por su calidad insuficiente e irrelevancia para el resto de ofertas.

SEGUNDO.- Características y ventajas de la propuesta seleccionada: Mejor oferta, tal y como se describe en los informes técnicos obrantes en el expediente y publicados en la Plataforma de Contratación del Sector Público, según el siguiente detalle:

Criterios evaluables mediante juicio de valor:

MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROCESO DE EJECUCIÓN Y PROGRAMA DE TRABAJO:

Las valoraciones obtenidas en el apartado 2 son:

V ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L. = 3 puntos

V VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A. = 11 puntos

V ÁLVARO VILLAESCUSA, S.A. = 11 puntos

C = 13 puntos

Con lo que las puntuaciones finales en este apartado son:





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./s.s.g



P ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L. = $(3/11) \times 13 = 3,55$ puntos

P VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A. = $(11/11) \times 13 = 13,00$ puntos

P ÁLVARO VILLAESCUSA, S.A. = $(11/11) \times 13 = 13,00$ puntos

CALIDAD:

Las valoraciones obtenidas en el apartado 2 son:

V ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L. = 1 puntos

V VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A. = 4 puntos

V ÁLVARO VILLAESCUSA, S.A. = 2,50 puntos

C = 4 puntos

Con lo que las puntuaciones finales en este apartado son:

P ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L. = $(1/4) \times 4 = 1,00$ puntos

P VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A. = $(4/4) \times 4 = 4,00$ puntos

P ÁLVARO VILLAESCUSA, S.A. = $(2,50/4) \times 4 = 2,50$ puntos

PROGRAMA DE ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES:

Las valoraciones obtenidas en el apartado 2 son:

V ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L. = 2 puntos

V VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A. = 4 puntos

V ÁLVARO VILLAESCUSA, S.A. = 3 puntos

C = 4 puntos

Con lo que las puntuaciones finales en este apartado son:

P ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L. = $(2/4) \times 4 = 2,00$ puntos

P VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A. = $(4/4) \times 4 = 4,00$ puntos

P ÁLVARO VILLAESCUSA, S.A. = $(3/4) \times 4 = 3,00$ puntos

MEMORIA DE SEGURIDAD Y SALUD:

Las valoraciones obtenidas en el apartado 2 son:

V ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L. = 3 puntos

V VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A. = 3 puntos

V ÁLVARO VILLAESCUSA, S.A. = 4 puntos

C = 4 puntos

Con lo que las puntuaciones finales en este apartado son:

P ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L. = $(3/4) \times 4 = 3,00$ puntos

P VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A. = $(3/4) \times 4 = 3,00$ puntos

P ÁLVARO VILLAESCUSA, S.A. = $(4/4) \times 4 = 4,00$ puntos

PUNTUACIONES TOTALES Y UMBRAL MÍNIMO:

Las puntuaciones totales obtenidas por los ofertantes, sumando las parciales anteriores son:

P TOTAL ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L. = $3,55 + 1,00 + 2,00 + 3,00 = 9,55$ puntos

P TOTAL VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A. = $13,00 + 4,00 + 4,00 + 3,00 = 24,00$ puntos

P TOTAL ÁLVARO VILLAESCUSA, S.A. = $13,00 + 2,50 + 3,00 + 4,00 = 22,50$ puntos

FECHA DE FIRMA: 22/02/2021
23/02/2021
HASH DEL CERTIFICADO: FEB810DC270CA42D45421B1D379E36D0D5A5E74
45A567FF6177661B2FF7330FAB6E1ACAC9A9DC32

PUUESTO DE TRABAJO:
CONCEJAL
ALCALDE

NOMBRE:
MARTINEZ MELERO JUAN MANUEL
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001DOC20D016DC4F79BE14BA6





AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
P.A.A./s.s.g



Como el umbral mínimo de puntuación es de 12,50 puntos, la oferta de ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L se considera oferta con calidad insuficiente, y no será tomada en consideración ni para el cálculo de las ofertas anormalmente bajas ni para la determinación de la mejor oferta

Criterios de valoración automática:

- a) PRESUPUESTO TOTAL (IVA INCLUIDO) VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.: 1.155.550,00 €
- b) PRESUPUESTO TOTAL (IVA INCLUIDO) ÁLVARO VILLAESCUSA, S.A.: 1.089.000,00 €

Por tanto, las bajas ofertadas, en % y con cinco decimales, son:

- a) BAJA VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.= $((1.181.420,41 - 1.155.550,00) / 1.181.420,41) / 100 = 2,18978 \%$
- b) BAJA ÁLVARO VILLAESCUSA, S.A = $((1.181.420,41 - 1.089.000,00) / 1.181.420,41) / 100 = 7,82282 \%$
- c) BAJA MÁXIMA = 7,82282 %

Y las puntuaciones obtenidas en el criterio objetivo de oferta económica son:

- a) VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A. = $75 \times (2,18978 / 7,82282) = 20,99$ puntos
- b) ÁLVARO VILLAESCUSA, S.A. = $75 \times (7,82282 / 7,82282) = 75,00$ puntos

Dado que son solo 2 ofertas económicas, es imposible que alguna de ellas pueda ser considerada desproporcionada de acuerdo a los criterios del artículo 85 RGLCAP.

Por tanto, las puntuaciones totales, sumando las correspondientes a criterios subjetivos y objetivos, obtenidas por los licitadores que han superado el umbral mínimo de puntuación de los criterios subjetivos, son:

- a) VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A. = $24,00 + 20,99 = 44,99$ puntos
- b) ÁLVARO VILLAESCUSA, S.A. = $22,50 + 75,00 = 97,50$ puntos

Orden decreciente de puntuación:

- 1.- ÁLVARO VILLAESCUSA, S.A. 97,50 puntos
- 2.- VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A. 44,99 puntos

TERCERO.- Adjudicar la ejecución de las obras de terminación de la urbanización del sector 4.2. en Cuenca, en favor de la Sociedad Mercantil “Álvaro Villaescusa, S.A. ” en la cantidad de 900.000,00 euros, a la que corresponde por I.V.A. la cuantía de 189.000,00 euros, totalizándose el importe de adjudicación en 1.089.000,00 euros.

CUARTO.- La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores.

5º.- ÁREA DE GOBIERNO DE MOVILIDAD, SERVICIOS PÚBLICOS Y FESTEJOS.

5.1.- SERVICIOS PÚBLICOS.

ÚNICO.- ÚNICO.- Aprobar la certificación nº 1 de las obras denominadas: Instalación eléctrica de B.T. suministro-1 (fase 2) para el estadio municipal de “La Fuensanta”, por importe de 68.990,79 euros, ejecutada por el contratista “Instalaciones Mantenimientos Edificios y Servicios Auxiliares, S.L.” (IMESA), adjudicatario de la obra de referencia (doc. contable 220200017015 AD).

6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:
22/02/2021 FEB810DC270CA42D45421B1D379E36D0D5A5E74
23/02/2021 45A567FF6177661B2F7330FAB6E1ACAC9A9DC32

PUES TO DE TRABAJO:
CONCEJAL
ALCALDE

NOMBRE:
MARTINEZ MELERO JUAN MANUEL
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001DOC20D016DC4F79BE14BA6





AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
P.A.A./s.s.g



No se formulan.

Con lo que finalizó la sesión siendo las nueve horas y cuarenta y ocho minutos. De lo que como Concejales Secretario, doy fe.

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:
22/02/2021 FEB810DC270CA42D45421B1D379E36D0D5A5EC74
23/02/2021 45A567FF6177661B2FF7330FAB6E1ACAC9A9DC32

PUESTO DE TRABAJO:
CONCEJAL
ALCALDE

NOMBRE:
MARTINEZ MELERO JUAN MANUEL
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001DOC20D016DC4F79BE14BA6

